

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316130802**

**PATRICIO CANESSA ILLANES COMERCIALIZADORA
EIRL
76.888.680-6
CAMINO CHICUREO PC #11 COLINA, STGO
DEPOSITO DE LICORES ALMACEN**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de Boletas por medio
de máquinas registradoras.**

RECOLETA, 21/10/2016

RES. EX. N° 77316065742 /

VISTOS: La presentación de 15.09.2016, de don PATRICIO LUIS RAUL ENRIQUE CANESSA ILLANES, RUT. N° 6.598.622-1, en representación de PATRICIO CANESSA ILLANES COMERCIALIZADORA E.I.R.L., RUT. N° 76.888.680-6, con domicilio en esta ciudad, Camino Chicureo Pc N° 11, Local 6-7, Lote 33-34, comuna de Colina, con giro o actividad comercial de Deposito de Licores, Almacén; solicita autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 15.09.2016, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en Camino Chicureo parcela N° 11 local 6-7, comuna de Colina, Santiago:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° CAJA	N° FISCAL
UNIWELL	LX 5700	A108A2444	2	218679

2° QUE, el Certificado Técnicos N° 2016-006, emitido por MARIO CHACON E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 83.595.400-5, el 27 de julio de 2016, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: Posición "SP" en la chapa de control.

Instrucciones del SII: Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX. SII. N° 2161 del 08-06-2011, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en RES.EX.SII N° 2161 del 08-06-2011, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO

JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

PATRICIO CANESSA ILLANES COMERCIALIZADORA EIRL

Camino Chicureo, Parcela N° 11 local 6-7, comuna de Colina, Santiago

Dirección Regional Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

LSJC/MCCA/fcg.